



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 4 6 - - - -

(2 1 SEP 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Reapertura Beca intervención artística urbana de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 31 de julio de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución N° 723, “Por medio de la cual se ordena la reapertura del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA de la convocatoria de la Gerencia de Artes Plásticas del programa Distrital de Estímulos 2015”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA el **Valor del estímulo** es de Setenta y un millones cien mil pesos moneda corriente (\$71.100.000 m/cte.) Distribuidos así:

a. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ MEMORIAS DEL FUTURO:

- Un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte).

b. INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE

-Un (1) estímulo por valor de veintiocho millones de pesos moneda corriente (\$28.000.000 m/cte.) para la subcategoría Intervención en superficie gran formato.

- Dos (2) estímulos por valor de trece millones de pesos moneda corriente (\$13.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención mural pequeño formato.

- Siete (7) estímulos por valor de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 21 de agosto de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y tres (63) propuestas, de las cuales una (1) pertenecía a la categoría ARTE Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 946 --

(21 SEP 2015)

CULTURA PARA LA PAZ MEMORIAS DEL FUTURO, cinco (5) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL GRAN FORMATO, cinco (5) la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO y cincuenta y dos (52) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL MICRO FORMATO.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de agosto de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de agosto de 2015, los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 2 de septiembre de 2015, los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, en los que se señala que cincuenta y una (51) de las sesenta y tres (63) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales dos (2) pertenecían a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL GRAN FORMATO, tres (3) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO y cuarenta y seis (46) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL MICRO FORMATO

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, "designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberarán y recomendarán a IDARTES los ganadores del concurso, mediante la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 852 del 3 de septiembre de 2015 y Resolución N°917 del 16 de septiembre de 2015, se ratifica que los jurados son: Hermes Daniel Berrio Hernandez, Jorge Enrique Rincon Salazar, Nelson Enrique Rodriguez Rico.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez conceptual y formal de la propuesta.
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.

* No aplica para la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XIX Festival Hip Hop Al Parque - subcategoría *Intervención en superficie micro formato*.

Que según acta de recomendación de fecha 11 de septiembre de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso REAPERTURA BECA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 4 6 - - - - -

(2 1 SEP 2015)

INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
RIG002	PDV (PUENTE DE VIDA)	COLOR JUSTICIA	PABLO HERNANDO FORERO PARRA	C.C. 1.026.574.342	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$28.000.000)

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE PEQUEÑO FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
RIP004	NUEVO ORDEN	HIP HOP MUNDIAL	JUAN ALBERTO MORENO SALCEDO	C.C. 1.020.740.492	TRECE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$13.000.000)
RIP005	INLAKESH	SEMBRAR MENTES	CINDY VANESA SIERRA CORTES	C.C. 1.016.040.951	TRECE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$13.000.000)

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
RIM010	CRISTIAN DAVID SANCHEZ ARIAS	MF DOOM	C.C. 1.026.581.980	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 946 - 2015

(21 SEP 2015)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
RIM016	IVAN FELIPE SASTOQUE JIMENEZ	INDIO BUENO	C.C 80.224.541	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
RIM017	CRISTIAN ALEXANDER YEPES BANGUERA	NATURAL	C.C 1.024.528.399	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
RIM018	YAIR CAMILO BOLAÑOS JOJOA	S ALVAJE	C.C 1.030.627.875	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
RIM033	CARLOS JULIO TORRES LAITON	YEAH	C.C 1.013.608.135	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
RIM034	JUAN ANDRES MATIZ MARTINEZ	EL MICRO Y YO	C.C 1.026.570.295	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
RIM042	DANIELA RAMOS RESTREPO	WE ARE STREET	C.C 1.136.885.593	TRESCIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación
RIG001	TNTS	FALLING PLATES	EMILIO FONSECA VASQUEZ	C.C. 1.020.754.602

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE PEQUEÑO FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación
RIP002	VULGAR CITY	UNA VEZ MÁS	NARI KIBI JUMI SARMIENTO	C.C. 1.026.273.653

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 946 - - - -

(21 SEP 2015)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación
RIM035	JULIAN ANTONIO MOLINA MORA	HIP HOP UNIÓN	C.C. 1.016.050.554

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 90% del valor del estímulo, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación, cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tal efecto y entregue a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales el *Plan de Manejo para trabajo en alturas*, en el cual incluya medidas de precaución y protección, que aplicará durante la ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo previa entrega del informe final de actividades -según el formato proporcionado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- que contenga registro fotográfico en alta resolución, un (1) video de tres (3) minutos y otros soportes que den cuenta del proceso de ejecución de la propuesta, la intervención finalizada y la socialización o la programación académica (según sea el caso).

Para los ganadores de la SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO:

Se realizará un único desembolso del 100 % del estímulo después de finalizada la intervención, previa presentación del registro fotográfico de la pieza terminada en el lugar y la fecha que le fueron definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 556
Objeto	BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA
Valor	\$150.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-16-0787-177 -- Intervenciones urbanas a través de las artes
Fecha	04 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 15. de la cartilla del concurso, denominado **"OTORGAMIENTO DE LA REAPERTURA BECA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 946 - - - - -

(21 SEP 2015)

INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA ”.

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

** Esta documentación no aplica para la subcategoría Intervención en superficie Micro formato.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fechas límite:

Para la categoría INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE las fechas serán:

- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO: 6 de noviembre 2015.
- Subcategoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO: 6 de noviembre de 2015.
- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO: 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2015, de acuerdo con la programación que le indique la Gerencia de Artes.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 4 6 - - - - -

(2 1 SEP 2015)

del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ("www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 2 1 SEP 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias 